

HOMENAJE A MANTA EN SUS CIENTO UN AÑOS DE
CANTONIZACIÓN



**Enma Libertad Regalado Espinoza.
Manta 4 de noviembre 2023**



Créditos

Autor: Libertad Regalado Espinoza

Investigación en archivos: Mercedes Regalado Espinosa

Apoyo en la investigación con documentos:

José Elías Sánchez

Paco Hidalgo

Vladimir Zambrano

Diagramación: Alejandra Muñoz Moreira

Año: 2023

Edición: Revista de Manabí 

CANTONIZACIÓN DE MANTA

El año pasado después del Primer encuentro de historiadores y cronistas de Manta, organizado por la Alcaldía de Manta y la Academia Nacional de Historia del Ecuador, realizado el 5 de octubre del 2022, quedaron varias interrogantes que debían ser contestadas mediante una investigación más minuciosa, por lo que decidí acudir a las fuentes primarias para encontrar datos para esclarecer esas incógnitas.

Sobre las primeras gestiones para la cantonización de Manta, varios historiadores manabitas han escrito versiones que transcribo, a las que se van uniendo las pocas actas y documentos que han podido sobrevivir en el Archivo de la Asamblea Nacional.

El 18 de julio de 1912, se formó el primer Comité Pro-cantonización de Manta, presidido por Don Ascario Paz Bonilla, considerado el precursor de las gestiones, que dieron a Manta su autonomía cantonal. El 10 de septiembre este Comité eleva una carta al Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la cantonización de Manta. En esta solicitud describen las bondades que tiene la parroquia para que sea considerada como cantón, entre ellas: posición topográfica, excelente economía, suntuosos edificios, poderosas casas de comercio nacionales y extranjeras, una línea férrea en construcción que la unirá con el fértil y rico cantón Santa Ana, la que se encontraba muy cerca de Portoviejo, estaba considerado como segundo puerto de la República, número de pobladores, dos sitios que bien podrían ser elevados a la categoría de parroquias: Pacocha y Jaramijó. Los firmantes de este pedido son integrantes del directorio del Comité “Cantón Manta” que lo presidía don Ascario Paz Bonilla, y actuaban como Vocales los señores: Dr. Carlos T. Camacho, José B Escobar, Alberto Solorzano, Ricardo Delgado Pinto, Luis T. Paz y Miño, C. Jacinto Moreno (Tesorero), Carlos Delgado Pinto, Aparicio Flores (Secretario). Acompañan con su firma el petitorio un selecto grupo de ciudadanos representantes de instituciones públicas y privadas, industrias, comercios; suscriben, además, miembros de la colonia extranjera residentes en el puerto¹



Importante y acreditada Casa Comercial “Tagua” H. m. b. H.- Tomada del libro “Manabí a la vista” Juan B. Ceriola, 1913.

¹ Paco Hidalgo Toledo, *Manta presencia del pasado, Cantonizacion 29 de septiembre de 1922*, 2013

Este primer pedido planteaba también que “en el inesperado caso de que se creyera que el cantón Montecristi, no podría subsistir económicamente separado de la Parroquia Manta, podría obviarse la dificultad cambiando la cabecera del Cantón y estableciéndola en este último lugar, que geográfica y comercialmente merece ser el centro administrativo”². El diputado Ledesma presentó el proyecto que fue discutido en dos sesiones a finales del año 1912. Generando una oposición de los diputados Luis Tamayo y Sergio Domingo Dueñas, a la que se sumó el Presidente Plaza y el Arzobispo González Suárez, con quienes había hablado los señores Aníbal San Andrés y Gustavo Barcia, comisionados por Montecristi, quienes además convencieron a muchos legisladores, consiguiendo que fracase el pedido de cantonización³.

Este pedido desató una virulenta reacción en Montecristi, a la que se suma el Arzobispo González Suárez, Sergio Domingo Dueñas y el Dr. José Luis Tamayo. En esas fechas había asumido la Presidencia de la República Leonidas Plaza y Manabí se debatía en revueltas, asaltos, amotinamientos, ocasionados por la muerte de Eloy Alfaro.

En el año 1913, a petición del Comité, Ascario Paz Bonilla y Telmo Paz y Miño, son nominados para que viajen a Quito y logren que el diputado Ledesma cambien la petición de que Manta sea declarada cabecera cantonal de Montecristi. Estando en Guayaquil se enteraron de que el proyecto fue rechazado en la tercera sesión; sin embargo, continuaron el viaje a Quito, logrando hablar con el diputado Dueñas y Tamayo y convencerlos de que Manta merecía ser Cantón, quienes se comprometieron a ayudarles en una nueva oportunidad.

Don Ascario Paz, en la clandestinidad siguió tramitando la ansiada cantonización, en 1918 junto con los señores Carlos Cevallos y Barreiro, Flavio Reyes Alvia, Gil Delgado Pinto, Teodoro Delgado Barcia, Enrique Ruperti Muentes, Juan De Dios Acosta, Pablo Santana públicamente reinician la campaña para lograr que Manta sea cantón y con tal propósito formaron el partido político de "Los Rojos" (liberales). Se identificaban con el pañuelo rojo en el cuello. Ellos ofrecieron su respaldo a la candidatura presidencial del Dr. José Luis Tamayo, quien fue electo Presidente para el periodo 1920-1924.

Las gestiones para la cantonización no se paralizaron, continuaron a pesar de que los líderes fueron perseguidos. Esta vez aparecen varios comités liderados por rojos y blancos En 1919, Ascario Paz Bonilla seguía presidiendo el comité pro-cantonización constituido por antiguos y nuevos personajes: Luis Cantos, Carlos Klaschen, Antonio Hanze, Pedro Elio Cevallos, Efraín Álava, Ramón Miranda Alarcón, Pablo Delgado Pinto, Celio Ripalda, Luis Alfonso Moreno, Ricardo Delgado Pinto, Carlos Cevallos y Barreiro, José Adolfo Farfán, José Braulio Escobar y Luis Camacho.

A inicios de 1922 se habían iniciado campañas para elegir nuevos representantes a la Cámara de diputados y de Senadores, Ascario Paz llega a un acuerdo con el ya presidente José Luis

² Paco Hidalgo, 2013. Cit.

³ Carta dirigida al señor Julio Villagrán Lara, 30 de noviembre 1950. Fuente." Archivo familiar del Arq. Alberto Paz, nieto del señor Ascario Paz

Tamayo y el gobernador Gálvez para incluir en la lista de diputados a Sergio Domingo Dueñas, logrando el cometido y que más tarde salga electo.

El 20 de junio de 1922 el Gobernador Arnaldo Gálvez, comunica mediante oficio al Ministro del Interior y Municipalidades *“la nómina de diputados por Manabí, de conformidad con el escrutinio verificado por el Municipio de Portoviejo”*. Una vez declarados idóneos y electos, resultaron como representantes para la próxima legislatura, con la mayoría de los votos, los caballeros: Sergio Domingo Dueñas, encabezando la lista de diputados de Manabí con 6.684 votos; Enrique San Lucas, con 6.433; Octavio Viteri Velásquez, con 5.729; Dr. Sergio Enrique Alcívar, con 5.693 y Juan Polit con 5.132. (Anexo 1)

Con seguridad hubo mucho fervor cívico, patriótico, como también político, por la cantonización de Manta, esto se explica por la proliferación de comités pro-cantonización. “El 7 de julio de 1922, tras una asamblea popular se organiza otro Comité Pro – Cantonización que preside don Pedro Elio Cevallos, entonces Administrador de Aduanas. El 9 de julio se constituyen otros tres Comités filiales presididos por los señores Flavio Reyes, Ricardo Santana y Cosme Mena”⁴.

En carta escrita por Don Ascario Paz⁵ asevera que el señor Ricardo Santana presidía el comité número 3. Un cuarto comité lo preside Carlos Cevallos Barreiro y lo conforman: Pablo Santana, Enrique Ruperto Muentes, Efrén Gómez, José Fortunato Alvarado, Miguel Anchundia, César Rodríguez, José Tejada, José Carreño, Augusto Roca, Gabriel Coello, Antonio Cedeño, Simón Ávila Delgado, Estuardo Vásquez, Nicolás Miranda Alarcón, Teodoro Delgado Barcia y Lauro Fernández y otros.

Una quinta lista fue el Comité de "Los Blancos, opositores a "Los Rojos" La política se inmiscuyó y empezaron las divisiones; de este comité conformado por la lista de los Blancos, hasta ahora no se han encontrado datos. En todo caso, es importante acotar que quienes lideraron el movimiento de la cantonización desde año 1912, presididos por Ascario Paz se mantuvieron en su objetivo hasta la consecución de este.

Para los años en que se realiza la cantonización de Manta el Congreso era Bicameral y el tratamiento que se daban a los proyectos, leyes y decretos pasaban por estas dos Cámaras. En el Archivo de la Asamblea Nacional reposan las actas de las sesiones en que las que se debatió el proyecto decreto, las cuales han servido para esclarecer la forma como deliberaron diputados y senadores el Proyecto de Decreto.

Para que un proyecto se convierta en Ley de la República debía ser aprobado por ambas Cámaras, sancionado por el poder ejecutivo y promulgado en el R.O como lo establecía el Art. 61 de la Constitución vigente en esos días. En efecto se procedió de esa forma, cada Cámara debatió tres veces y dio paso a las aprobaciones necesarias como lo demuestran las actas.

⁴ José Elías Sánchez, Manta, 1500 años de vida histórica y la racionalidad de la identidad cultural manabita, 2003. p.61

⁵ Carta dirigida al señor Julio Villagrán Lara, 30 de noviembre 1950. Fuente. " Archivo familiar del Arq. Alberto Paz, nieto del señor Ascario Paz

Cámara de Diputados

El 29 de agosto de 1922, el ya diputado Sergio Domingo Dueñas, presentó ante el Congreso Nacional el Proyecto de Decreto de Cantonización de Manta firmado por Sergio Dueñas, Andrés F. Córdova, M. Chávez Franco, Sergio E. Alcívar, Juan Polit. Leído en primera discusión pasa el Proyecto de Decreto a segunda y a la Comisión de División territorial.⁶ (Anexo 2: Acta N° 16, Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 1922).

En Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 1922, se lee el informe de la Comisión de División Territorial, remitido el 30 de agosto, en el cual se indica que no existe inconveniente alguno para decretar la cantonización de Manta. Firman Reinaldo Palacios, E. Grijalva, E. San Lucas, A.N. Veintimilla.

Una vez leído pasan en Tercera Discusión los artículos primero, segundo y tercero del Proyecto a los cuales se refiere el informe. Sobre el artículo cuarto, hay posiciones encontradas: la del diputado Benítez, que no está de acuerdo que se imponga a Manta el pago de los créditos pasivos del municipio de Montecristi. El doctor Córdova señala que los mismos habitantes de Manta, están de acuerdo en pagar estos créditos, ya que consideran que esos veinticinco mil o treinta mil sures fue dinero invertido en beneficio de la Parroquia de Manta. El Doctor Crespo indica que este artículo se suprima y pasa a tercera discusión. Los artículos quinto y sexto pasan en su orden sin repaso alguno⁷. (Anexo 3, Acta N° 21. Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 1922)

En sesión ordinaria del 6 de septiembre de 1922, el diputado Sergio Dueñas, solicita la benevolencia de la Cámara para proceder a dar la tercera discusión del Proyecto de Cantonización de la Parroquia de Manta. Aprobada por unanimidad, se procede a la tercera discusión. El diputado Recalde solicita al diputado Dueñas manifieste si esta Parroquia reúne las condiciones y requisitos necesarios para catonizarse. El diputado Dueñas solicita al señor secretario se lea el informe enviado por el señor Arnaldo Gálvez, Gobernador de Manabí, luego de la lectura procede a indicar el resultado del censo realizado, señalando que Manta cuenta con cuatro mil setecientos habitantes, considerados como suficientes para un cantón. Se aprueba el artículo y de la misma forma el segundo y tercero. Los diputados Vela, Crespo Guillen solicitan se informe de los créditos pasivos del Consejo de Montecristi, cuyo pago se les impone a Manta; el diputado Dueñas ratifica la decisión del pueblo de Manta, por un sentimiento de gratitud hacia Montecristi, pagar estos créditos pasivos. Se aprueba este artículo y los siguientes, incluyendo sus considerandos. Se pide se pase al Senado, acompañado del informe del Gobernador de Manabí, como lo ha pedido el diputado Dueñas⁸. (Anexo 4. Acta N.º 25, Sesión Ordinaria del 6 de septiembre de 1922)

⁶ Fuente: Acta N° 16, Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 1922

⁷ Fuente: Acta N° 21. Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 1922

⁸ Fuente: Acta N° 25. Sesión Ordinaria del 6 de septiembre de 1922



Buscadores de perlas preparándose para el trabajo.- Tomada del libro "Manabí a la vista" Juan B. Cericola, 1913.

Cámara del Senado

El 11 de septiembre de 1922, José Julián Andrade Presidente de la Cámara del Senado, solicita se lea el oficio en que la Secretaría de la Cámara de Diputados envía el Proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador
Considerando:

Que es deber de los Poderes Públicos propender al mejoramiento de los pueblos e impulsar su progreso;

Que la Parroquia de Manta, del cantón Montecristi, por su intensa vida comercial y cultural necesita ocupar un rol más elevado dentro de la división territorial de la República.

Decreta:

Art. 1. Elévase a la categoría de cantón la Parroquia de Manta, con su linderación actual, exceptuándose únicamente la circunscripción de Jaramijó, que seguirá bajo la jurisdicción del Cantón Montecristi.

Art. 2.- La cabecera es Manta y el cantón se compondrá de las parroquias que cree el nuevo Municipio

Art. 3.- La primera elección de concejales se verificará el segundo domingo del próximo enero y los escrutinios los hará por esta vez, la Municipalidad de Portoviejo.

Los tres últimos concejales electos durarán solo un año en sus funciones, para que pueda efectuarse la renovación del Concejo conforme a la Ley de Régimen Municipal.

Art. 4.- La Municipalidad de Manta pagará con el producto de sus rentas, la totalidad de los créditos pasivos que tuviere en la actualidad el Consejo de Montecristi.

Art. 5.- Hasta que el nuevo Consejo dicte sus ordenanzas, regirá en el cantón Manta las dictadas por la Municipalidad de Montecristi.

Art. 6.- Queda reformada en este sentido la Ley de División Territorial.

Dado, etc., _____ Es copia.- El Prosecretario. 'f' Luis Fernando Ruiz"

En Primera Discusión el Proyecto, pasa a Segunda y a la Comisión de Municipalidades⁹.

(Anexo, 5. Acta Nº 25, Sesión del 11 de septiembre de 1922) .

En sesión de la Cámara del Senado del 14 de septiembre de 1922, en Segunda Discusión del Proyecto de Decreto se da lectura al informe presentado por la Comisión de Municipalidades, donde se describe la importancia comercial que tienen Manta debido a su posición geográfica, constituyéndose como el segundo puerto principal de la República, que se debe elevarlo a la categoría de cantón a fin de que pueda atender las urgencias en lo civil, político que se presentan a cada paso; sus moradores en su mayoría disponen de enormes capitales en giro, posee un suelo que por su asombrosa fertilidad y las naturales riquezas que encierra en su seno es de un valor incalculable y por lo mismo hay que dotarle de jueces y autoridades que se hallen en relación directa y armónica con su cultura y el gran prestigio que tiene. La única dificultad que pone el Concejo de Montecristi es los conflictos por el pago de los compromisos pecuniarios que tiene, lo cual se halla solucionado en el art. 4 del Proyecto en referencia, en virtud del cual Manta se compromete a pagar la totalidad de los créditos pasivos. Por estas consideraciones la Comisión de Municipalidades opina que debe aprobarse el Decreto de Creación del nuevo Municipio y que ha merecido la aceptación de la Honorable Cámara Legisladora. Firman: Benjamín Ruiz, Rafael Gómez de la Torre, E. Baquerizo M, E. Bustamante L. Se da el Segundo debate y pasa a Tercera el referido Proyecto. (Anexo 6: Acta Nº 28, del 14 de septiembre 1922)

El 22 de septiembre de 1922, bajo la Presidencia de José Julián Andrade entra en Tercer Debate en el Senado el Proyecto de Decreto de Cantonización de Manta. El señor Balda expone no tener en sus manos un memorial que debía venir de Montecristi, en el cual constaban las razones por las cuales no debía catonizarse Manta, aduciendo el factor económico por los gastos que se causaría a la economía nacional, proporcionando gastos mayores cuando las rentas del Estado son tan escasas: otro inconveniente es la dificultad que enfrentarían en su organización y administración por el poco personal que tienen. El señor Espinel manifiesta que es enemigo de cantones diminutos y Manta no tiene los requisitos para elevarla a la categoría de cantón; que urge una reforma donde se establezca como mínimo 25.000 pobladores para ser cantón. El Doctor Ruiz como presidente de la Comisión manifiesta las razones que tuvo para informar de forma favorable sobre el Proyecto que vino aprobado de la Cámara de diputados. Considera que Manta es un puerto mayor y tal vez el segundo en la República y necesita tener autoridades competentes. El señor Espinel juntamente con el señor Balda presentan un Proyecto sustitutivo y antes de que se de lectura toma la palabra el señor Bustamante manifiesta que existen circunstancias especiales que lo han convencido de que Manta es el segundo puerto de la República, cuenta con un capital en giro de más de un millón de sures, que tiene agencias de compañías navieras, establecimientos comerciales de gran importancia, casas de comercio que han llegado a convertirse en bancos y en cuanto a la falta de población los datos suministrados prueban todo lo contrario. Acto seguido la Secretaría da lectura al Proyecto sustitutivo firmado por los Honorables Espinel, Guillen y Balda. En resumen, se proponía que se nombre dos

⁹ Fuente: Acta Nº 28, del 14 de septiembre de 1922.

alcaldes y que uno de ellos funcione en la Parroquia de Manta y que se cree una escribanía en esta Parroquia. Con este Proyecto se evitaría que Manta se separe de Montecristi. El doctor Andrade expresa que para elevar a la categoría de cantón una parroquia se debe considerar dos elementos y Manta los tiene, el número de pobladores y el económico, considerando los informes y datos que ha podido recoger, la Parroquia de Manta supera a la cabecera del cantón, y si tenemos estos principios como base sería necesario que se traslade a Manta la cabecera del cantón Montecristi. El señor Bustamante precisa, que si se da paso al Proyecto Sustitutivo se crearía una verdadera anomalía en el poder judicial, porque una parroquia tiene méritos démosle alcalde, escribano y a este paso gobernador. Participan los senadores Ruiz y Avilés, recordando el pago de los pasivos prometidos por Manta, de que hasta quienes impugnan el Proyecto de creación ven la necesidad de que se nombre alcalde y escribano en Manta; y por último el senador Baquerizo, señala las bondades de Manta, entre ellas que tiene Puerto, Comisaría de Policía.

Una vez la Secretaría consulta sobre cual Proyecto está en discusión, el Presidente señala que el Proyecto primitivo y ordena dar lectura a telegramas recibidos. Cerrada la discusión se aprueba el Art. Primero, así como los demás del Proyecto. Se pasa a discusión de los considerandos, tratándose la salida al mar de Montecristi y los linderos que tendrá Manta con Jaramijó. Se leen los considerando, se cierra el debate y se aprueba en tercera instancia el Proyecto de Decreto¹⁰. (Anexo: 7. Acta N° 24, del 22 de septiembre de 1922)

Wilfrido Loor¹¹ indica que “*lo firma el Congreso el 25 de septiembre*”. Considerando la fecha en que firman los representantes de las dos Cámaras. Este día, según historiadores, Ascario Paz es recibido en el Pleno de la Asamblea; en su alocución explica las causas que llevaron a los pobladores de la parroquia Manta a solicitar que se eleve a Cantón a Manta; sin embargo, no se ha podido encontrar en el Archivo de la Asamblea el acta señalada; de igual forma, en la carta dirigida por el señor Ascario Paz, esclareciendo la cantonización de Manta, no manifiesta esta acción.

La fecha 25 de septiembre corresponde al Decreto de Cantonización, firmado por José J. Andrade, Presidente de la Cámara del Senado; por Carlos Alberto Arroyo del Río, Presidente de la Cámara de Diputados; por Francisco Pérez Borja, Secretario de la Cámara del Senado; por Luis A. Larenas, Secretario de la Cámara de Diputados; Decreto que se transcribe en el sumario del Registro Oficial N° 602, del sábado 30 de septiembre de 1922.

El 29 de septiembre de 1922, el presidente José Luis Tamayo, sanciona con su firma y pone el ejecútese y envía al Registro Oficial, el Decreto de Cantonización de Manta publicándose con el No. 602, el 30 de septiembre de 1922.

En 1938, dieciséis años más tarde de haber sido elevado a Cantón la Parroquia de Manta, en Sesión Ordinaria, “ los H.H. Espinel, Polit, Rocha y Baquerizo presentan un Proyecto de Acuerdo que es sometido a votación y aprobado por la Asamblea Nacional de la República, declarando fiesta cívica local el 13 de octubre para el cantón Bolívar y el 4 de Noviembre

¹⁰ Fuente: Acta N° 24 del 22 de septiembre de 1922

¹¹ Wilfrido Loor Moreira, *Manabí, desde 1922*, Quito, Ecuador, Editorial Ecuatoriana, p. 177

para el cantón Manta, de cada año, fecha del aniversario de fundación de esos cantones”¹² (Anexo 8. Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 1938, Acta N. 49).

Ahora bien, es importante realizar un análisis legal de estas fechas, para de esta forma dilucidar la verdadera fecha de cantonización de Manta, por lo que parto de la asesoría jurídica, legal y constitucional realizada por la doctora Mercedes Regalado Espinosa:

“En la actualidad, el objetivo principal del Registro Oficial es dar a conocer las leyes, decretos, reglamentos, y demás actos normativos y disposiciones jurídicas para su vigencia y validez en todo el Estado; y es mandatorio y obligatorio para todos los ecuatorianos, incluso para el mismo Premier de la República. Si el Decreto de Cantonización de la Parroquia de Manta fue publicado en el Registro Oficial N- 602 el día 30 de septiembre de 1922, podríamos concluir que esa es la fecha de Cantonización de Manta.

Habiendo dicho esto, debemos tomar en cuenta que la ley no es retroactiva, es decir que el análisis debe basarse en la Constitución y Leyes vigentes en 1922.

La aplicación del Código Civil vigente en 1922 en su Art. 5 prescribe lo siguiente: "La Ley no obliga sino en virtud de su promulgación por el Presidente de la República". Por tanto, la fecha del 30 de septiembre de 1922 debería ser la correcta, pero a continuación, este Art. dice: "...y después de transcurrido el tiempo necesario para que se tenga noticias de ella", lo que se desarrolla luego en el Art. 6 del mismo cuerpo legal, que prescribe lo siguiente: "En el cantón al que pertenezca la capital de la República se entenderá que la Ley es conocida de todos y se asumirá como obligatoria después de 6 días de contados desde la fecha de promulgación; y en cualquier otro cantón después de estos días y uno más por cada 20 Km. de distancia entre las cabeceras de ambos cantones". Si nos referimos a este caso, la distancia supuesta entre Quito y Manta en esos días era de 580 km¹³. Si dividimos esa cantidad para 20 km. por día recorrido, el resultado es de 29 días. A esos 29 días hay que sumar los 6 días que señala el mismo artículo, lo que coincide con el 4 de Noviembre, día en que se celebra la cantonización de Manta”

Una vez realizado este análisis, necesario para entender las implicaciones históricas y jurídicas de la cantonización, salen a luz fechas que estaban erradas si las comparamos con las actas de las sesiones realizadas en la Asamblea Constituyente. En la Cámara de Diputados se discutió y aprobó el Proyecto de Decreto en las siguientes fechas: **El 29 de agosto, 2 de septiembre, 6 de septiembre.** En la Cámara del Senado: **11 de septiembre, 14 de septiembre y el 22 de septiembre de 1922.** Las fechas en que firman los Presidentes de las dos Cámaras y envían al Presidente de la República **25 de septiembre**; la fecha del ejecútese **29 de septiembre** y la fecha de publicación en el Registro Oficial el **30 de septiembre de 1922.**

¹² Fuente: Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 1938, Acta N° 49

¹³ No sabemos a ciencia cierta quien definió los 580 kilómetros, hay una referencia de Wilfrido Loor, quien escribe: ""Como Manta estaba a 580 kilómetros de Quito, según el itinerario de distancia de aquel año, el Decreto de Cantonización rigió el 4 de Noviembre". Distancia que muchos la señalan como errada.

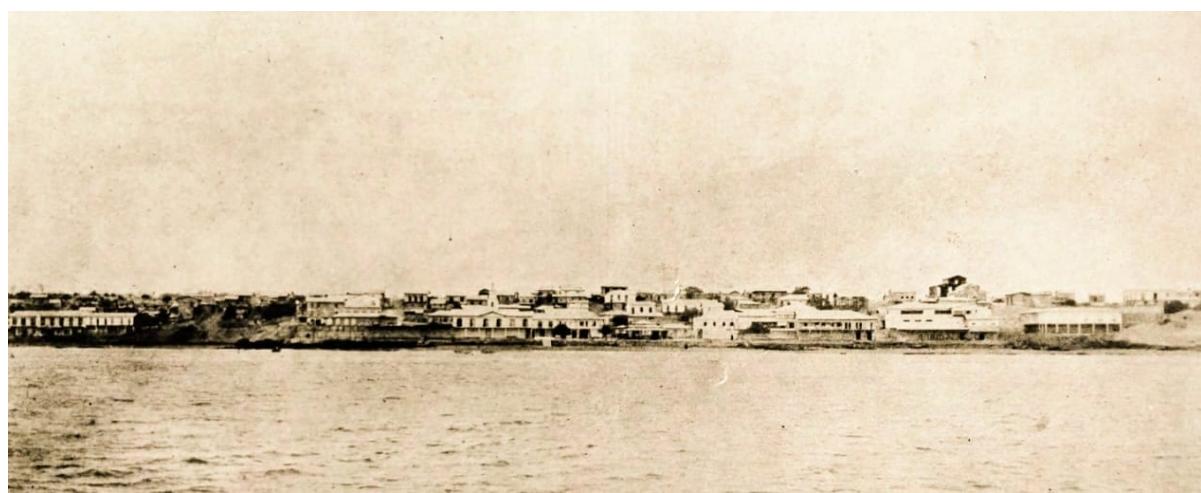
Entre 1912 y 1938, hay tres nombres: Sergio Domingo Dueñas y Luis Tamayo, que pasan de ser contrarios a defender el Proyecto de Decreto y hacer posible su cantonización; y el de Armando Espinel Mendoza, quien se opuso en 1922 de forma terminante al Proyecto de Decreto; pero que, en 1938, consigue que la Asamblea, mediante Acuerdo legislativo, declare fecha cívica del cantón Manta el 4 de Noviembre.

Hay nombres cuyo accionar en la cantonización es innegable: Ascario Paz (entre 1912-1922) y los caballeros que le acompañaron en el comité que el presidió durante esa década, quienes impulsaron y consiguieron la cantonización; el diputado Sergio Domingo Dueñas (presentación y defensa del proyecto como diputado por Manabí), Arnaldo Gálvez (gobernador de Manabí, con su informe favorable), el senador Enrique Bustamante L. (defensa del proyecto como senador 1922).

Esclarecer la historia es una responsabilidad; el 25 de septiembre firman el Decreto los presidentes de las dos Cámaras de la Asamblea y sus respectivos secretarios; el 30 de septiembre de 1922 es la fecha que queda registrada oficialmente (R.O.) como la cantonización de Manta; el 4 de Noviembre es la fecha cívica cantonal, no solo por el Acuerdo de la Asamblea Nacional del 4 de octubre de 1935, sino que esa fecha, respondía a las leyes del momento.

Septiembre es un mes de gran connotación histórica en Manta, una forma de celebrar todo lo acontecido en ese mes en el año 1922, sería empezar a ubicar en el calendario cívico cantonal, las fechas 25 y 30 del mes noveno; y que la ciudad pueda llevar a cabo los actos cívicos que correspondan a estas históricas fechas en las que se concretó, en las diferentes instancias, la ansiada cantonización.

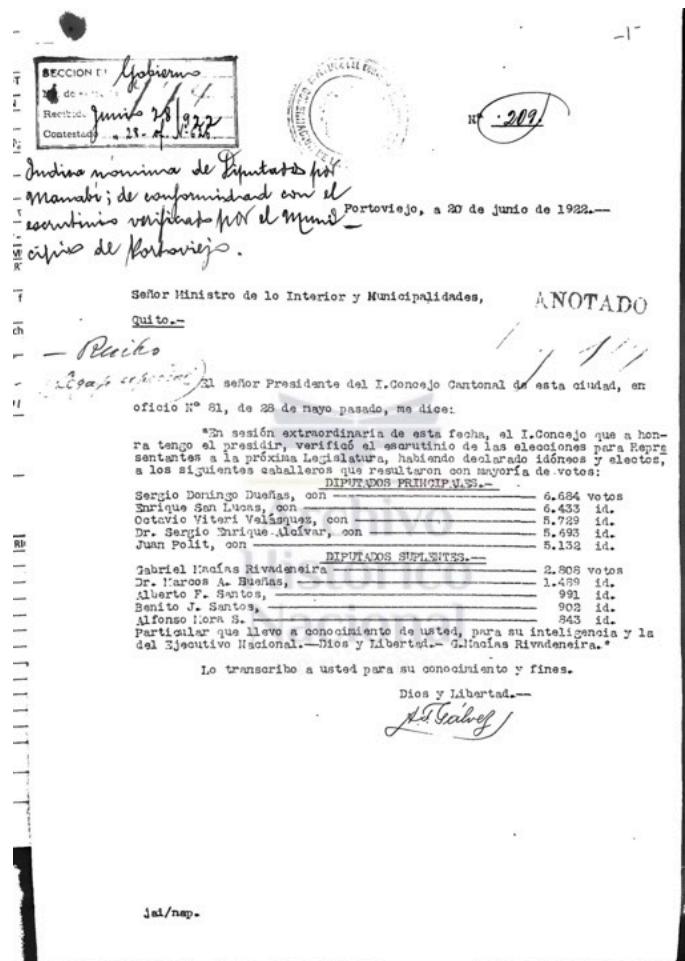
Estas tres fechas son de recordación y celebración, No hacerlo es desconocer la acción de todo un pueblo que durante una década luchó para conseguir una declaratoria necesaria para una ciudad puerto que nos llena de orgullo por sus orígenes prehispánicos y por ser el polo de desarrollo pesquero, industrial y turístico del Ecuador.



Manta.- Vista panorámica.- Tomadas del libro "Manabita a la vista" Juan B. Ceriola, 1913.

ANEXOS

Anexo 1.



ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA del documento original que consta en el Fondo Ministerio del Interior Gobernación de Manabí, fechado el veinte de junio de mil novecientos veinte y dos, comprendida por un folio, la misma que se encuentra en la caja número cuarenta y siete, expediente siete. Se confiere esta COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, octubre veintitrés del dos mil veintitrés.



Mgs. Alejandra Salazar Ruiz
DIRECTORA
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL



Anexo 2.

22

mencionado en el informe que se acaba de leer, pasa a trámite el Artículo 1º, sin debate. En consideración el Artículo 2º, y teniendo en cuenta la indicación del informe, el señor doctor Alvaro dice:

Me reservo para indicar en la tercera discusión los motivos por los cuales incluyó en el Proyecto el artículo que se discute, y cuya suspensión ha indicado la Comisión.

Con la observación e indicación referidas, pasa el artículo.

Los demás artículos del Proyecto: 3º, 4º y 5º, pasan uno a uno, sin ningún debate, así como también el adicional propuesto por la Comisión.

Luego en primera discusión, pasa a segunda y a la Comisión de División Territorial, el siguiente Proyecto de Decreto:

"El Congreso de la República del Ecuador,

Considerando:

Que es deber de los Poderes Públicos proponer al mejoramiento de los pueblos e impulsar su progreso;

Que la parroquia de Manta del cantón de Montecristi, por su intensa vida comercial y cultura, necesita ocupar un rol más elevado dentro de la división territorial de la República.

Decreto:

Artículo 1º. Eliminase a la categoría de Cantón a la parroquia de Manta, con su limitación actual, exceptuándose únicamente la circunscripción de Jaramijó, que seguirá bajo la jurisdicción del Cantón Montecristi;

22 - A

Artículo 2º. La cabecera del cantón es Manta y se comprenderá de las parroquias que cue el nuevo Municipio;

Artículo 3º. La primera elección de concejales se realizará el segundo domingo del proximo mes y los resultados los hará, por esta vez, la Municipalidad de Puerto

Proyecto.

Los tres últimos concejales electos durarán sólo un año en sus funciones, para que pueda efectuarse la renovación del Concejo conforme a la Ley de Régimen Municipal.

Artículo 4º. La Municipalidad de Manta pagará, con el producto de sus rentas, la totalidad de los créditos pasivos que tiene en la actualidad el Concejo de Montecristi.

Artículo 5º. Hasta que el nuevo Concejo dicta sus ordenanzas, regirán las dictadas por la Municipalidad de Montecristi.

Artículo 6º. Queda reformado en este sentido la Ley de División Territorial.

Dado el

2) Sergio Durán, - Andrés J. Cordero, - M. Chávez, Francisco

Sergio G. Alvaro, - Juan Pelt.

Ley este informe:

Señor Presidente:

La Comisión Tercera de Instrucción Pública ha establecido el Proyecto de Decreto en el que se destinan doscientos sueldos mensuales para el sostenimiento de la Revista "El Magisterio Ecuadoriano" y apreciando la importancia de dicha revista, que lleva ya algunos años de vida, y la necesidad de la propaganda pedagógica, opina, porque

ANEXO 3

133

y debe, por tanto, pasar a la Categoría dadora.
Quito, setiembre Jefe de Oficio de Oficio correspondiente
señalado.

(8) Luis Alberto Salomé. - Manuel M. Gutiérrez. - A. Salazar Bravo.

Dale lectura de este otro Informe:

Señor Presidente:

He acabado estudiando el Proyecto de Decreto
de mediante el cual se eleva a la categoría
de Cantón la parroquia Manta del Cantón
Montecristi, provincia de Manabí, la Comisión
de División Territorial opina porque
dicho Proyecto debe dársele el visto bueno
correspondiente, desde que no hay inconveniente
de alguno para desviar la cantonización de
la Parroquia en referencia.

Quito, treinta de Agosto de mil novecien-
tos veintidós.

(8) Reinaldo Palacio. - Grifalva. - San-
chez. - A. N. Veintimilla.

Acto continuo pasan a Tercera discusión
uno a uno los artículos primero, segundo y
tercero del Proyecto a que se refiere el Informe
presentado.

En consideración el Artículo cuarto, el
Señor Benítez, dice:

Me parece mucho imponerle a Man-
ta el pago de todo lo crédito que tiene del bon
ejo Municipal de Montecristi. A cuánto as-
cienden esos créditos?

El Señor doctor Boí

dijo:

A. veinticinco mil e treinta mil sucre, de
lo que la mayor parte se ha invertido en bene-
ficio de la parroquia Manta, cuyos moradores,
por gratitud, desean satisfacer la deuda con-
trada por el Municipio de Montecristi.

El Señor doctor Crespo:

Indica que este artículo se desprima.

Con esta indicación, el Artículo pasa a
Tercera.

Los artículos quinto y sexto pasan en su or-
den, sin reparo alguno.

Dale lectura del Informe que en seguida
se transcribe:

Señor Presidente:

La Comisión Tercera de Institución
Pública, ha estudiado el Proyecto de Decreto que
crea fondos para el sostenimiento del Río "El
do Barbo" de Bahía de Caráquez, y salvo el
más ilustre parecer de la Honorable Cámara,
opina:

Que atañan las vicisitudes por las que ha
pasado este centro de enseñanza, y por cuanto
con la boca del cañón ha perdido todas las pen-
sas que le fueron asignadas, bien puede el Ho-
norble Congreso, destinarle los fondos que se
indican en las letras A), B) y C) del artículo pri-
mero del Proyecto.

Como estos fondos constan en el folleto
que se adjunta, se le pide que se lo incorpore
al informe del Colegio Oficial de Portu-
arios, y al asignarle desde ahora dichas rentas al

Anexo 4

213-4

Sesión de hoy se da la primera discusión al Proyecto reformatorio de la ley de Hidrocarburos, lo cual debe hacerse sin perjuicio de someterse posteriormente al Banco de Reserva. Por bien, se me permite aclarar de la benevolencia de la Cámara, quiera consentir que antes de ocuparse de aquellos proyectos, considere el relativo a la cantonización de Manta, que nos nos quitaría mucho tiempo. Al efecto hago la siguiente moción: "Que la Cámara proceda inmediatamente a dar la primera discusión al Proyecto de Cantonización de los parroquias de Manta". Apoyan varios señores Diputados la Cámara aprueba, por unanimidad, la proposición del señor Duinas.

En consecuencia, se pone en primera discusión, el referido Proyecto y alista el debate, respeto del artículo primero, el señor doctor Recalde, expresa:

Señor Presidente. Desearía que alguno de los autores del Proyecto, se pone manifestarnos si la parroquia de Manta tiene las condiciones y requisitos necesarios, para cantonizarse; porque si es loctaría un organismo deficiente, en el aspecto económico y en el político, no se ha conveniente elevarla a la categoría de Cantón sin oponerse al Proyecto, quienes solo que el señor Duinas nos informara si Manta se halla en capacidad de constituir la nueva entidad política que se pretende.

El señor Duinas:
Para satisfacer el deseo del señor doctor Recalde, pido que el señor Secretario, se pone dar lectura a la parte pertinente del Informe, que en trámite noviecientos veinte, puso el señor Ministro de lo Interior, el señor Gobernador de Manabí.

La Secretaría lee el mencionado documento

214
favorable a la idea de cantonizar la parroquia de Manta.

El señor Duinas, agrega: Para satisfacer más aún al señor doctor Recalde, manifiesto que según el resultado del censo que se practicó hace poco, Manta tiene cuatro mil cincuenta habitantes, de donde se deduce que cuenta con personal suficiente.

Continua el debate y se aprueba el artículo.

Resuelto por aprobados también, sin observación, sin atrasos los señores segundo y tercero.

En discusión el artículo cuarto, el señor doctor Vela al inicio al señor Duinas que informe acerca de los créditos pasivos del Concejo de Montecristi, cuya fracción se impone a la Municipalidad de Manta.

El señor Duinas:

Voy a complacer al señor doctor Vela. La deuda de que se trata fue contraída por el Municipio de Montecristi en beneficio de Manta; razón por la que esta parroquia, al independizarse, quiere satisfacer esos créditos, sin por un centímetro de gratitud hacia Montecristi. Además, pido al Dr. Crespo Guillén que retires la indicación.

El señor doctor Crespo Guillén:

Refiriendo a la indicación del señor Duinas, retira la indicación.

Sin más discusión se aprueba el artículo, lo mismo que los restantes del Proyecto inclusive sus considerandos.

Dipóñese que pase al Senado, acompañando el informe del señor Gobernador de Manabí, en la parte que se leja, porque así lo pide el señor Duinas.

El señor doctor Santos, con aprobación de los doctores Soto

214-A

vador y Olliar, propone esta moción:

"Que en este momento se discuta la redacción de los proyectos que han sido consignados en Secretaría, a fin de que puedan seguir su curso".

En debate la moción, el señor doctor Olliar, dice:

Se apoya la moción porque es conveniente que los proyectos pasen al Senado para que no demore su curso. La aprobación de la redacción no requiere más de un cuarto de hora de tiempo.

Finalizado el debate se aprueba la moción.

Consequently, previa lectura, se acepta, sin retraso, la redacción de los siguientes proyectos:

El Congreso de la República del Ecuador,
Decreto:

Artículo: Autorízase a la Junta de Obras Públicas d. Manabí para que instale una o mas estaciones inalámbricas en los lugares que designe el Ingeniero que, para este objeto, mandará el Ministerio del Poder.

Artículo: Se destina para dichas instalaciones todo el material que aún existe en Bahía de Zarzales y el que fué traído para repararla a la Dirección General de Telecomunicaciones de esta Capital. La Junta pedirá directamente al Gobierno la parte de material que falle para la instalación completa.

Artículo: La Junta reorganizará las excavaciones de los particulares y del corredor de Manabí para este objeto; contraría por la vía de apremio, si fuer necesario, los valores que, por material de la instalación inalámbrica, que quedó sin efecto en Bahía de Zarzales, atendan los particulares de ese punto, y cubrirá de los fondos el saldo del pre-

Acta N° 25

Sesión de 11 de Setiembre de 1922

Presidencia del señor doctor José Julián Andrade.

La sección instalada con la conciencia de los señores Vicepresidente don Alfonso Donoso, Andrade Abelardo, Arribalzaga, Balda, Baqueriza, Beltrancourt, Bustamante, Camasca, Concha, Cortés, Cugua, Espinosa, Gangotena, González, Gómez de la Torre, Guerero, Jodalgo, Molina, Osantig, Peñaherrera, Subía, Tercio Benjamín, Tercio Benjamín, Vega y el Secretario.

Se lee y aprueba el acta de la sesión del 9 del actual.

Se lee el oficio en el que la Secretaría de la Cámara de Diputados envía el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,
Considerando:

Que es deber de los Poderes Pubblicos proporcionar al mejoramiento de los pueblos e impulsar su progreso;

Que la parroquia de Manta, del Cantón Montecristi, por su intensa vida comercial y cultura necesita ocupar un rol más elevado dentro de la división territorial

0142-A

de la República

Decreta:

Art. 1º. — Elevarse a la Categoría de Cantón a la parroquia de Manta, con su limitación actual, exceptuándose únicamente la circunscripción de Jaramillo, que seguirá bajo la jurisdicción del Cantón Montecristi.

Art. 2º. — La cabecera es Manta y el Cantón se compondrá de las parroquias que crece el nuevo Municipio.

Art. 3º. — La primera elección de Concejales se verificará el segundo domingo del proximo enero y los escrutinios los hará, por esta vez, la Municipalidad de Montecristo.

Los tres últimos Concejales elegidos durarán sólo un año en sus funciones, para que pueda efectuarse la renovación del Concejo conforme a la Ley de Regimen Municipal.

Art. 4º. — La Municipalidad de Manta pagará con el producto de sus rentas, la totalidad de los créditos pasivos que tiene en la actualidad el Concejo de Montecristi.

Art. 5º. — Hasta que el nuevo Concejo dicte sus Ordinanzas, regirán en el Cantón Manta las dictadas por la Munici-

0143

cipalidad de Montecristi

Art. 6º. — Queda reformada en este sentido la Ley de División Territorial.

Dado, etc., — Es Sofía. — El Prosecretario

Luís Fernando Ruiz

En 1º discusión el Proyecto, pasa a 2º y a la Comisión de Municipalidades.

Se da cuenta del oficio en que el señor Ministro de Municipalidades, designó oficialmente el Proyecto de Decreto por el que se declara fiesta cívica nacional el 17 de Julio de 1928.

Objeciones:

Los Honrables Legisladores:

El Proyecto de Decreto que declara fiesta cívica nacional el 17 de Julio de 1928, fecha en la cual se conmemora el Centenario de la batalla librada en la ciudad de Ibarra entre las tropas republicanas al mando del Libertador Bolívar y las del Jefe realista Agualongo, dispone en su Art. 2º que se celebre por el año de 1922, para venir a los gastos que demanden las obras con que se celebrarán el Centenario, un dos por mil adicional a los capitales de mobiliarios de la provincia de Cimbabura. Establecido este gravamen para todo el año de 1922, obliga a pa-

Anexo 6. Acta N 28, del 14 de septiembre 1922

Acta N° 28

9223

Sesión del 14 de setiembre de 1922.

Preside el Sr. Dr. José Julián Andrade, y concurren los Sres. Senadores Domínguez Vicepresidente, Andrade Aburto, Álvarez, Balata, Baquerizo, Belancourt, Bustamante, Carrasco, Concha, Cortés, Cueva García, Chávez, Mesa, Espinol, Ganguito, González, Gómez de la Torre, Guerrero, Hidalgo, Holguín, Orrantia, Peñaherrera, Ruiz, Serrano, Subía, Cerán Benjamín, Cerán Comistocles, Vega y el Secretario.

Aprobada el acta de la sesión del día precedente, manifiesta el Sr. Presidente, que reunida la Comisión de la Mesa había estudiado las excusas presentadas por los miembros de la encargada del estudio del Proyecto que deroga la Ley Moratoria y que se había resuelto negar dichas excusas, exigiendo, mas bien, el reconocido patriotismo de los Sres. Senadores que la componen; a fin de que, si no insisten en las excusas, prosigan el estudio del asunto e informen a la brevedad posible.

El Dr. Hidalgo: Me es altamente satisfactorio el conocer el sentido en que ha resuelto la Comisión de la Mesa del Sr. Presidente, la cuestión suscitada por la renuncia de los miembros de la Comisión a cuyo estudio fué encomendado el Proyecto derogatorio de la Ley sobre inconveribilidad de billetes.

Quiero, además, que conste, Sr. Presidente, que, cuando reclamé la presentación del Informe, no hice oíro mío sino el de que, cuanto antes, se discutiera un Proyecto que, sin duda alguna, contribuiría a mejorar la situación económica del país. También, debe constar que jamás he puesto en tela de juicio

Anexo 7. Acta N. 24 del 22 de septiembre de 1922

Se da lectura al siguiente Informe:

"Señor Presidente:

La Comisión Primera de Obras Públicas La recibiendo el Proyecto de Ley de Obras Públicas que ha presentado la Comisión Permanente de Legislación, y estima que debe darle el trámite constitucional y en el curso de los debates hacia las modificaciones que, a su juicio, sean necesarias".

Este es nuestro parecer, salvo el aviso acordado de la H. Cámara.

Dirito, libro 19 de 1922. - L. Gutiérrez - Balda - P. Lancha F. - H. Vega".

En debate el Proyecto los señores Gutiérrez y Delaunay proponen y la Comisión acepta que la lectura del Informe se traiga como 2^a modificación del Proyecto al cual el Informe anterior se refiere.

Se pone en terceo debate, el Proyecto de Decreto que constituye la parroquia de Manta, y el señor Balda expone:

"Desgraciadamente no ha llegado el Memorial que debía haber servido de fundamento y en el cual constan las razones en contra de la constitución de Manta, y hoy a pesar de las numerosas observaciones al respecto, para que no se crea que lo intento que me pongo a obstruir la creación de esa Ciudad".

992-A

"Hoy una comisión general se reúne a la creación de Santurés, y es de trámite que hace convejo para la Administración general y local el punto de vista de la comisión nacional, y, vamos a proporcionar al Ejecutivo un gasto menor cuando las rentas del Señorío sea los excesos, y no exigir más de lo que la Ley de Presupuesto en la cual se hace constar estos mayores gastos, y evitando a estos tantos en la provincia de Manabí, espendiendo inconveniente por los muchos cantones en que está dividida la provincia, y por lo que respecta al Caudillo, mismo de Manta, en organización y administración será muy difícil, por el gasto personal que tiene para que de él se sacuen las autoridades".

El señor López: "Paz manabita de nacimiento y de sangre; y, por lo mismo, quiero, mucho a esa provincia, pero soy contrario de esos cantones divididos en que está dividida la provincia, y por lo que respecta al Caudillo, mismo de Manta, en organización y administración será muy difícil, por el gasto personal que tiene para que de él se sacuen las autoridades".

El señor López: "Paz manabita de nacimiento

992-A

"Hoy una comisión general se reúne a la creación de Santurés, y es de trámite que hace convejo para la Administración general y local el punto de vista de la comisión nacional, y, vamos a proporcionar al Ejecutivo un gasto menor cuando las rentas del Señorío sea los excesos, y no exigir más de lo que la Ley de Presupuesto en la cual se hace constar estos mayores gastos, y evitando a estos tantos en la provincia de Manabí, espendiendo inconveniente por los muchos cantones en que está dividida la provincia, y por lo que respecta al Caudillo, mismo de Manta, en organización y administración será muy difícil, por el gasto personal que tiene para que de él se sacuen las autoridades".

El señor López: "Paz manabita de nacimiento y de sangre; y, por lo mismo, quiero, mucho a esa provincia, pero soy contrario de esos cantones divididos en que está dividida la provincia, y por lo que respecta al Caudillo, mismo de Manta, en organización y administración será muy difícil, por el gasto personal que tiene para que de él se sacuen las autoridades".

ver alternabilidad republicana, la que se necesita para un buen Gobierno municipal." El Dr. Ruiz: "Como Presidente de la Comisión voy a manifestar las razones que tuvo para informar favorablemente sobre del Proyecto en debate, y que viene aprobado ya por la Cámara de diputados.

Hechos trae en cuenta la cantidad de nuevos pobladores de la parroquia de Manta, que han informado que se han asentado con personas pertenecientes al Comercio y que ven la la potencialidad económica de esa parroquia y esto solo es suficiente para demostrar que, de al el punto de vista económico, puede muy bien ser elevada a la categoría de Cantón. Por otra parte, Manta es un Puerto Mayor y talvez el segundo a la República, y para esto necesita tener autoridades competentes y es una vergüenza que una población de esa clase se halla siendo por un simple Teniente Alcalde. El que el nuevo Cantón vaya a tener una sola parroquia no importa si con esa sola parroquia se establecen las condiciones que debe reunir una circunscripción territorial para llegar a ser Cantón, y si es verdad que con la separación de esa parroquia desaparece el Cantón Manta, no puede por esto esto dejar de elevar a Cantón a una parroquia que merece ello?" El señor Espíndel: "Una de las principales razones que se han adducido es la de que Manta no tiene

Maldades tributarias y que esto no puede verda-
do la necesidad de un Puerto Mayor; de ahí que
hemos preparado con el señor Galán el siguien-
te Proyecto constitutivo."

El señor Bustamante: "Antes de que se haga el Pro-
yecto constitutivo, y como miembro de la Comi-
sión, debo manifestar que ésta ha recurrido a to-
das las fuentes de información para conocer los
circunstancias especiales de Manta, y ha llega-
do a concretarse de que esa parroquia, el se-
gundo Puerto de la República, manda con un
capital en giro de más de un millón de sueldos;
que tiene agencias de compatriotas nacionales; este
desarrollo económico de grande importancia;
casas de comercio que han logrado a convertir-
se en bancos, y en cuanto a la falta de for-
mación los datos, univocamente muestran todo lo
contrario. Estoy seguro, que a la vuelta de poco
tiempo verá el adelanto de Manta, los mis-
mos que se oponen al Proyecto, reconocerán
que se ha hecho una obra de verdadera puebla-
doamiento a Cantón esa parroquia."

La Secretaria da lectura al Proyecto prenen-
dido por el señor Espíndel, el cual es del trámite
siguiente:

"El Congreso de la República del Ecuador.

Durante:

Art. 1º De los dos Maldades que la localidad de
Montecristi, el año suministrado
en la parroquia de Manta;

Art. 2º Crear una parroquia en la misma
parroquia de Cantón
dada en espera de la Ley Orgánica del
Poder Judicial

Dado este: Año de Espíndel - 2. Guillermo
no Balda"

Continúa la discusión del Proyecto prime-
ro y el señor Espíndel cobra:

"Con este Proyecto se obvia los desventajas
que se han oviado con respecto a la falta de au-
toridades, y al existente que Manta se sepa-
re de Montecristi y que los nuevos pobladores ven-
gan de hecho ser pueblos breves y la habrá, que
será inevitable entre pequeños grupos para
aperturarse del Poder Municipal y los vecindados
en el Cantón."

El doctor Andrade A.: "Dado tener a la Categoría de
Cantón a la parroquia de Manta se necesitan enca-
mar dos elementos: el elemento moral, es decir,
el número de pobladores; y el material, es decir
el económico. Considerando los informes y datos que
se podrán recoger, por estos elementos la parroquia
de Manta corresponde a la categoría del Cantón, y si ha-
mos de tener como base estos principios, será ne-
cesario someter en que se trate de aña-
dar la categoría del Cantón Montecristi"

El señor Bustamante: "A table en el uno de la
Categoría del particular al cual a su criterio
el doctor Andrade, que ha presentado su ob-
jetivo, el de aumentar a un pueblo que ha

como lo he dicho, difundiéndolo entre los dos congresos".

El señor Bustamante: "El Congreso del año pasado estableció una Comisión de límites, y ordenó que esa Comisión se encargara de hacer la audiencia correspondiente".

El señor Chávez: "Hasta de que termina la discusión y con ello, representante que soy de la provincia de Manabí, soy el autor una aclaración y que no se trate lo que en el debate".

Dicíale hace más de diez años que se acordó a los Congresos, y siempre he hecho porque al Puerto Montecristi, que es un puerto histórico, no se le diese de su categoría, y logré triunfar y hubiera hecho tenazmente siempre para que eso no sucediera.

Hoy las cosas han cambiado; se ha presentado este proyecto a iniciativa de los ministros de Hacienda; pero a Montecristi se le da en un puerto de fondo y se le da a Zamora una salida al mar. Yo no he hecho en contra del proyecto, porque si tengo un hijo varón y ese hijo, cuando llegue a la mayor edad, consigue un puerto de fondo, será un orgullo para mí. Zamora ha elegido ese nombre para sus aniversarios que se extiende en sus costas, y hoy será el símbolo de una marina que une envíos a los dos pueblos en su justa aspiración, y el manto será el emblema nacional que los marcelega siempre unidos para que marchen por un camino de paz, de unión y de progreso".

0295

Señaló nuevamente los Comendandados y cerró el debate, se los aplaudió.

Deceso

Reanudada la sesión, el señor Baquerizo pidió que se dicte el Proyecto de Ley modificatoria del Anexo de Aduanas.

La Presidencia dispone que se lo someta a debate, después de que se trate del proyecto sobre incautación de giro.

En 3^a discusión el Proyecto en referencia pase a 3^a el artículo 1^o.

En debate el 3^a el señor Arízaga pidió se dé lectura al artículo 68 del Reglamento Interno de la Cámara, y después de hizo el mismo señor ministro, da que se dé cumplimiento a ese artículo.

El doctor Sáenz hace presente que el Art. se refiere a los Proyectos en los cuales ha recibido un informe, y que éste se ha tenido como segunda lectura del Proyecto, y que si se dicte el relativo a la incautación es por haberlo así resuelto la Cámara en la sesión de ayer.

El Dr. Arízaga: "Es que se trata de un Proyecto de mucha significación y no se lo debe discutir antes de que la Cámara esté bien informada".

El Dr. Baquerizo: "Yo no encuentro inconveniente".

Hay otros antecedentes, como el Proyecto de Caja Nacional de Crédito Hipotecario que se lo dictó en una sesión".

El Sr. Presidente manifiesta haber aprobado en la sesión de ayer la moción de que el Proyecto

Anexo 8. Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 1938, Acta N. 49

113 - 376 -

Que, con fecha 29 de agosto del presente año, se aprobó el Acuerdo que dictaminó de la Comisión Presupuestaria N° 9016, "Imprevistos Generales", la cantidad de Veintimil Mil Sucren para supigar los gastos del Congreso Universitario que se reuniría en la ciudad de Cuenca el próximo mes de Noviembre, que la citada partida presupuestaria se halla completamente agotada, y que es indispensable mobilizar los medios económicos necesarios para la realización del Congreso.

Acuerda:

Art. 1º. - Autorizar al Poder Ejecutivo para que destine las cantidades de diez y cinco (10.5) sucren asignadas respectivamente a las Universidades de Cuenca y Loja, tomadas de la Comisión N° 8579 del Presupuesto vigente del Estado.

Art. 2º. - Facultar a las Universidades de Chiloé y Guayaquil para destinar de sus Presupuestos Cincos Mil Sucren cada una, cantidades que serán reembolsadas por el Estado en el Presupuesto de 1939.

Art. 3º. - La Comisión de Presupuesto hará constar en el de 1.939 una partida especial, destinada a reintegrar a las Universidades de Chiloé y Guayaquil las cantidades a que se refiere el artículo anterior.

Dicho, etc.

ff.) Alfonso M. Mora. - L. Moncayo Bozzo. - Carlos R. Vintimilla. - del Pazo S. - César Guerra Cárdenas.

Sometido a votación el Proyecto de Acuerdo, es aprobado en consideración al Proyecto de Acuerdo presentado por los H. Espaniel, Polit, Roche y Baquerizo, declarando fiesta cívica local el 13 de Octubre para el Cantón Bolívar y el 4 de noviembre para el Cantón Manta, de cada año, fecha del aniversario de la fundación de esos cantones.

"La Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Considerando:

113 - 377 -

Que los días 13 de octubre de 1913 y 4 de noviembre de 1922 se llevaron a cabo las cantonizaciones de las poblaciones de Bolívar y Manta pertenientes a la Provincia de Manabí.

Acuerda:

Declarar fiesta cívica local los días 13 de octubre para el Cantón Bolívar y 4 de noviembre para el Cantón Manta, de cada año, fecha en las cuales se conmemorará los aniversarios de las fundaciones de tan importantes y laboriosas secciones del Territorio Nacional.

Dicho, etc.

ff.) - José Polit Ortiz. - J. Roche Mora. - Guillermo Baquerizo. El H. Espaniel, con apoyo del H. Polit pide que se agregue en el Acuerdo un artículo por el cual se autorice al Concejo de Bolívar, conforme lo ha solicitado, para invertir la cantidad de dos Mil Sucren en la celebración del quincuagésimo aniversario de su cantonización.

Sometido a votación con aprobación tanto el Proyecto de Acuerdo como la moción del H. Espaniel.

Ingresa el H. Antaneda quien da ya constancia de que no ha votado en el Acuerdo anterior por no haber estado presente en la discusión.

Pasa a la Comisión de Legislación el Proyecto de Decreto presentado por los H. H. Espaniel y Polit creando un Organismo denominado "Comisión del Censo Nacional".

El H. Avila Garrido.

Señor Presidente: Antes de seguir adelante me permítame manifestar que en Secretaría existe una comunicación remitida con el Municipio de Galapagos en la cual se manifiesta que el Jefe de la Misión Cultural ha sido intempestivamente sacado de la hacienda "El Progreso" en donde se ha llevado de manera exponencial un local para el funcionamiento de dicha misión para la instrucción de adultos en ese sector. No queremos anticipar ningún concepto que tal vez podría ser interpretado, pero si rogaría al Señor Presidente dirigir a que se dirija